



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2888

14/01/2020

5157

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

La compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, es una materia en la que se viene trabajando desde hace años, y cuyo más reciente exponente ha sido la aprobación del Real Decreto 302/21019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística, en desarrollo de la Disposición Adicional final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

La extensión de esta medida a otros sectores hasta alcanzar su implantación definitiva es una tarea que ha de llevarse a cabo progresivamente, por tratarse de una medida de gran repercusión, cuyas consecuencias -no sólo desde una perspectiva restringida a la Seguridad Social, sino desde una más amplia, referida a la política de empleo- han de ser analizadas y valoradas en profundidad, mediante la realización de los correspondientes estudios de impacto.

Madrid, 26 de febrero de 2020